MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 124 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. Ing. JUAN MANUEL CANO FLEITAS**, Ministro Sustituto, denominado en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.,** con RUC N° 80010293-2, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1414 de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA**, con Cédula de Identidad N° 638.657, en su carácter de Presidente del Directorio, conforme surge del Acta General de Asamblea Ordinaria de Accionista N° 4 del 30 de abril de 2015, y con facultades para este otorgamiento según se desprende de los estatutos sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE COBERTURA DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL M.O.P.C.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 44/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para los Servicios de Cobertura de Seguro Médico para Funcionarios del M.O.P.C., conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones. (d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departam.	UnR	Monto
2015	1	001	00	00	260	10	1	99	2	13.240.016.000
2015	1	001	00	00	260	30	1	99	2	

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.168
3.3. La continuación de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio fiscal 2016 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 44/2015, convocado por el M.O.P.C., según resolución N° 496/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 875/2015 del 3 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					ODONTOLOGIA 3 S.A.				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Unidad de Medida*	Cantidad de meses	Precio unitario (Titular) (IVA incluido)**	Cantidad mínima de funcionarios	Cantidad máxima de funcionarios	Precio Total Mínimo (IVA incluido)** (7x6x5)	Precio Total Máximo (IVA incluido)** (8x6x5)
2-	84131602-001	Seguro Odontológico	Unidad	16	180.000	2533	2.586	7.295.040.000	7.447.680.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Contratante se obliga a contratar las cantidades mínimas, siendo las cantidades máximas eventualmente contratadas en la medida que las necesidades institucionales así lo requieran.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia del contrato para de la prestación de los servicios será de 16 (dieciséis) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento encargado del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato por un periodo de (diecisiete) 17 meses. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

9.1 PROTOCOLIZACIÓN: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE: La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el Proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superadas las cantidades adjudicadas, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de prestación de los servicios por parte de la Contratista y comprobadas según los medios legales considerados por la Contratante, será del 5% (cinco por ciento) del valor mensual del servicio correspondiente al programa

Ing. Juan Manuel Caro
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

afectado. Se entenderá como falta de prestación, la negativa comprobable de un prestador a dar algún servicio a cualquier asegurado o la deficiencia de una prestación.
Asimismo, será aplicada una multa del 1 %(uno por ciento) del valor mensual del servicio, correspondiente al programa afectado, por cada 2 apercibimientos por escrito de la Contratante, con respecto a las quejas comprobadas por los fiscalizadores propuestos por la contratante, en relación con la prestación del Servicio en el mes, en cuanto a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. A estos efectos también serán consideradas los cobros indebidos por prestaciones correspondientes establecidos en el Contrato sin perjuicio de los reembolsos pertinentes.
El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL CONTRATISTA.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 09 del mes de junio del 2015

DR. ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA
POR EL PROVEEDOR

Ing. JUAN MANUEL CANO FLEITAS
POR EL CONTRATANTE